



# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-CM-MPC.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.**

Sicuaní, 28 de mayo de 2025.

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de mayo del 2025, en el Orden del Día referido a la Aprobación presupuestal para la ejecución del Fondo Concursable PROCOMPITE Canchis 2025; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

Que, en atención a lo establecido por el numeral 29 Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales”.**

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

Que, el Art. 41° de la citada Ley establece que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, el numeral 2.2 del Art. 83° de la misma Ley Orgánica, establece que las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen entre otras, la siguiente función: **“Realizar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios a nivel de la provincia, en coordinación con las municipalidades distritales y las entidades públicas y privadas de nivel regional y nacional”.**

Que, el PROCOMPITE, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado, que contribuye un fondo concursable para cofinanciar propuestas productivas (Planes de Negocio), que realizan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

Que, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo de Art. 4° de la Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva; **“Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia”.**

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia.

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y





# Municipalidad Provincial de Canchis

Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) *mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.*

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de mayo del 2025, en el Orden del Día referido a la Aprobación presupuestal para la ejecución del Fondo Concursable PROCOMPITE Canchis 2025, tema que fue expuesto por el Gerente de Desarrollo Económico, MVZ. Víctor Paul Gonzales Cordova, quien preciso que, se tiene bastante demanda y bastantes solicitudes en participar en PROCOMPITE 2025, sin embargo todavía no iniciamos, pero ya tenemos 28 solicitudes de diferentes asociaciones, sin embargo se tiene que saber que, el PROCOMPITE fue aprobado por Ley N° 29337 y modificada en el mes de junio del 2022 con la Ley N° 31502, el cual indica que ya no es facultativo, es decir, tiene carácter obligatorio pero puede oscilar entre el 5 y 15% del presupuesto; considerando que se va a apoyar directamente a los productores agropecuarios, agrícolas, transformadores, agroindustria y tiene que tener bien claro que esta gestión tiene que activar la economía de nuestra provincia, se tiene que dar oportunidad a los microempresarios para que puedan generar sus propios ingresos a través de sus propios trabajos, ese es el objetivo de PROCOMPITE, de mejorar la competitividad y sostenibilidad, dentro del proceso productivo y las transferencias que se hacen son a través de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, adquisición de maquinaria agrícola y animales de alto valor genético, que mejoran la calidad de los animales en las diferentes especies, cabe recalcar que la propuesta ya tiene todo el proceso administrativo, contando con el Informe N° 155-VPGC-GDE-MPC-2025, en la cual se solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y con Informe 372-2025-MPC-GPP/APE, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual concluye que, "se otorga la disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 5,427,659.70 soles equivalente al 9% del PIM, la misma que será destinada para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE, la misma que será financiada con el rubro Canon Sobre Canon y Regalías Mineras, finalmente cuenta con la Opinión Legal N° 225-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 23 de mayo del 2025, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina que, "Resulta procedente la Aprobación de Recursos de Procompite – 2025, que permitirá mejorar el manejo de los recursos de los beneficiarios, elevando el nivel de acceso de los productores a los recursos naturales, incentivando las practicas agrarias pecuarias e industriales para el aprovechamiento sostenible de los recursos (...); Con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA APLICACIÓN DE LA LEY NRO. 29337 DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE PARA COFINANCIAR PROPUESTAS PRODUCTIVAS DE CATEGORÍA A, B Y C, POR UN MONTO DE S/ 5,427,659.70 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES),** que representa el 9% del PIM del año 2025, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal para que en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto,



# Municipalidad Provincial de Canchis

Gerente de Desarrollo Económico, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y demás Unidades Orgánicas pertinentes, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

  
Ricardo Yury Cornejo Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS,  
ABG. FABIO R. CHAVEZ PERMANDEZ  
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
Ger. Administración.  
Ger. Plan. y Presupuesto.  
OPMI  
Ger. Des. Económico.  
Sub Ger. Informática.  
Archivo